

ORDENANZA N° 5443/92.-

VISTO:

El Expediente N° 342-C-1.992, caratulado: "CARDINALETTI ADELA, s/ escrituración de los Lotes 2 de la Manzana 10, del Barrio Santa Genoveva de ésta Ciudad"; y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la recurrente solicita que se autorice a escriturar a su nombre, los inmuebles designados como lote 2 de la Manzana 20 parte Norte, y lote 7 de la Manzana 10 parte Sur, ubicados en el Barrio Santa Genoveva.-

Que a fojas 2, del Expediente de barra, consta autorización Judicial a favor de la Señora ADELA GOMIS DE CARDINALETTI, expedido por el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raul Videla Sanchez Secretaria N° 2.-

Que a fojas 3/4, obra fotocopia de los boletos de compra-venta otorgados a favor del señor Edgardo Marino Cardinaletti (fallecido).-

Que a fojas 5, el Director General de Agrimensura y Tierras Fiscales, solicita se verifique documentación y de corresponder se prosiga con el trámite.-

Que la Documentación presentada por la recurrente, concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de la Dirección Tierras Fiscales.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, en su Despacho N° 084/92, dictamina APROBAR en todas sus partes el proyecto de Ordenanza agregado a fs. 6 del Expediente 342-C-1.992. Despacho éste que fué ratificado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14/92, celebrada por el Cuerpo el día 19 de Junio de 1.992.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar \_\_\_\_\_ la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 20 parte Norte, y Lote 7 de la Manzana 10 parte Sur, nomenclatura catastral 09-20-59-1094 y 09-20-64-6851 respectivamente, ubicados en el Barrio Santa Genoveva, a

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5443/92
PROMULGADA POR DECRETO N.º 0962/92
EXPIRE N.º 342-C-92
0973



H. C. Deliberante de Neuquén  
 CARLOS A. BUCCHARDI  
 SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

Pdo: NUÑEZ  
 SIG

Es copia  
 mm

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte 342-C-1992).

ARTICULO 2º): Los gastos que surjan en concepto de escritura, como asimismo los honorarios del Escribano Interinente, correrán por cuenta de la Señora ADILA GOMIS DE CARDINALETTI.-

ARTICULO 3º): COMITARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Favor de la Señora ADILA GOMIS DE CARDINALETTI, L.C. N.º 0.552.467.-